



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE  
NIT. 890.701.714-8  
FRESNO - TOLIMA



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL NO RE-006-2022-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FECHA DE ELABORACION	NOVIEMBRE 23 DEL 2022
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	MARTHA LUCIA NAVARRO SOLORZANO

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa Técnica San José, dentro de las actividades propias educativas y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas, requiere adquirir material impreso en diplomas de graduación para 11º, por los logros obtenidos durante la vigencia escolar 2022 y el reconocimiento por la culminación a satisfacción del año escolar, en pro del avance institucional.

Con el fin de adelantar las labores descritas anteriormente y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, para cada uno de los procesos, por lo tanto, se hace necesario la adquisición de paquetes de diplomas para grado undécimo, medallas conmemorativas, tarjetas de invitación grados, placas, bonos y manillas con la finalidad de cumplir las necesidades prioritarias propias de la institución.

**OBJETO**

Contratar la adquisición de paquetes de diplomas para grado undécimo, medallas conmemorativas, para el reconocimiento, tarjetas de invitación grados, placas, bonos y manillas y exaltación de los logros obtenidos de los estudiantes, necesario en la institución educativa.

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**Tipo de Contrato:** Compraventa.

**Imputación Presupuestal:**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		030
2.1.2.02.01.003.02	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$4.000.000	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$4.000.000

**Valor estimado del contrato:** Cuatro millones de pesos (\$4.000.000) Mcte.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE  
NIT. 890.701.714-8  
FRESNO – TOLIMA



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL NO RE-006-2022-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**Forma de pago:** Se realizara un pago con la entrega de la factura, informe de actividades e informe del supervisor en la sede principal de la institución educativa.

**Plazo del contrato:** Cinco (05) días.

**Supervisión:**

Nombre del supervisor:	<b>DIANA ARISTIZABAL RIOS</b> <b>C.C 1.109.296.2603.471.640</b>
Dependencia:	<b>Auxiliar Administrativo</b>

**REQUISITOS HABILITANTES**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Los oferentes deben acreditar este requisito así:

- Hoja Propuesta económica (con anexos adjuntos a este documento)
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA)
- Rut actualizado
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía y si es empresa antecedente del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO)
- Sistema de registro nacional de medidas correctivas.
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos o facturas no mayor a un año)
- Certificación bancaria

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Los oferentes deben acreditar este requisito así:

**CÁMARA DE COMERCIO.**

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cumpliendo con los siguientes códigos de la actividad económica, así:

- 1811 Actividades de impresión.
- 1812 Actividades de servicios relacionadas con la impresión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE  
NIT. 890.701.714-8  
FRESNO - TOLIMA



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL NO RE-006-2022-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

#### REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica especificados así mismo en la cámara de comercio.

1811 Actividades de impresión.

1812 Actividades de servicios relacionadas con la impresión.

**Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar. La institución educativa realizara la verificación de las actividades económicas y del objeto social de los oferentes.**

#### **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Menor Precio

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

#### ***Obligaciones a cargo del contratista:***

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. El proveedor deberá adquirir una póliza única de cumplimiento en el contrato, como requisito para la legalización e inicio del contrato.
3. El proveedor, una vez firmado el contrato deberá pagar las estampillas departamentales según ordenanza 14 de la Gobernación del Tolima, correspondientes al tipo de contrato a celebrar.
4. Entregar los bienes en la sede principal de LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
5. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
6. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
7. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
8. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
9. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE**  
**NIT. 890.701.714-8**  
**FRESNO - TOLIMA**



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL NO RE-006-2022-INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

***Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:***

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...” del Decreto 1082 de 2015.

Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la secretaria de educación del Tolima, la I.E estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO		VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEL	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

**CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

**RESPONSABLES**

**MARTHA LUCIA NAVARRO SOLORZANO**  
**Rector**  
**Ordenador del Gasto – Ejecutor**